

MESA DE CONTRATACION

Objeto: CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS DE RESTAURACIÓN/REPOBLACIÓN FORESTAL EN DIVERSOS TÉRMINOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA. AÑOS 2023-2025 (9 LOTES: ETXALAR, LESAKA, BIDASOA BERROARAN, GOIZUETA KOKORIKO, BAZTAN, ITUREN, BERA Y ERATSUN)”

Código Expediente: 00001119-2023-0014

ACTA Nº 3

1. CONSTITUCION DE LA MESA:

En Pamplona, siendo las 09:00 horas del día 6 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de contratación designada para el procedimiento de contratación señalado, de conformidad con lo previsto en los correspondientes Pliegos reguladores, para realizar las siguientes actuaciones:

- Conclusión fase de admisión de licitadores
- Apertura Sobre “B”
- Otorgamiento provisional de puntuaciones

La Mesa queda constituida por las siguientes personas:

- Presidenta: Elena Baeza Oliva, Jefa de la Sección de Gestión Forestal.
- Vocal: Don Iñigo Villanueva Ceberio, Jefe del Negociado de Restauración Forestal.
- Vocal: Doña Ana Barberena Jiménez, Interventora Delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Vocal-Secretario: Luis Angel García Nicolás, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

2. ANTECEDENTES:

- Con fecha 18/08/2023, siguiendo lo acordado en la anterior reunión de esta Mesa (Acta nº2), se efectuó notificación a PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SLU requiriéndole información complementaria, que permitiese un pronunciamiento definitivo sobre la solvencia técnica de esta empresa para participar en el procedimiento de contratación. La empresa aporta documentación en plazo en la plataforma PLENA.

3. ACTUACIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS:

- Vista la información complementaria aportada por PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SLU, la Mesa determina que la empresa sí alcanza el umbral de solvencia técnica requerido en los Pliegos Reguladores, por lo que se acuerda su admisión al procedimiento de licitación.
- Aclarado el anterior aspecto, y siendo las 09:58 horas, se procede por el Secretario a desbloquear y abrir los Sobres “B” en PLENA, con excepción de los relativos a la empresa FORESTALES DE SAN FRANCISCO DEL SURESTE, SL que quedó excluida del procedimiento de licitación (véase Acta nº2).
- Leído el contenido de las ofertas contenidas en el Sobre “B”, aplicando los diferentes criterios de baremación establecidos en los Pliegos Reguladores y las respectivas fórmulas, la Mesa acuerda, con carácter provisional, el otorgamiento de las siguientes puntuaciones:

(PASA A LA PÁGINA SIGUIENTE)

Página 3 de 5

- En esta fase de baremación son de destacar las siguientes incidencias:
 - En primer lugar, la empresa IMANOL MENDILANAK, SL oferta el criterio de formación en conducción eficiente (criterio medioambiental de adjudicación) por al menos el 50% de los trabajadores en obra, pero no aporta los correspondientes certificados (como se exige expresamente en los pliegos), ni solicita la reutilización de documentación de anteriores expedientes (posibilidad a la que también se alude de forma expresa en los pliegos).

Se analiza por la Mesa si procede conceder a la empresa la opción de subsanar este defecto de la oferta, o por el contrario no hacerlo concediéndole 0 puntos por este criterio medioambiental. Finalmente se decide concederle tal posibilidad, en base al criterio adoptado en supuestos análogos por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (Acuerdo 36/2020, de 10 de junio, expediente 16/2020), fundamentándolo en un principio general de subsanabilidad que se infiere de la Directiva europea de contratación, siempre y cuando con ello no se modifique el contenido de la oferta.

En vista de esta circunstancia, la Mesa acuerda requerir a la empresa IMANOL MENDILANAK, SL que subsane el defecto documental observado, condicionando el mantenimiento de la puntuación otorgada en este punto a que la empresa atienda en tiempo y forma el requerimiento.

- En segundo lugar, en el Lote 6 se ha producido un empate entre las empresas PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SLU y REPOBLACIONES AGUINAGALDE, SL.

En vista de esta circunstancia, la Mesa acuerda requerir a ambas empresas la información y documentos para decidir el desempate conforme a lo previsto para este supuesto en la cláusula 10.4 de los Pliegos Reguladores, en consonancia con el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, concediéndoles a tales efectos un plazo de cinco días naturales.

- Finalmente, la Mesa acuerda suspender las actuaciones hasta que finalicen los trámites anteriormente descritos con las empresas IMANOL MENDILANAK, SL, PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SLU y REPOBLACIONES AGUINAGALDE, SL.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas se da por finalizada la reunión, firmándose la presente acta en prueba de conformidad.

Firmas electrónicas de los asistentes:

Presidenta Elena Baeza Oliva	Vocal Iñigo Villanueva Ceberio
Vocal Ana Barberena Jiménez	Vocal Secretario Luis Angel García Nicolas